



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En aplicación al procedimiento a la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020 y su modificación mediante **Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021**, se procede a la elaboración de la **PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE LA JUNTA VECINAL EL NORTE**, la cual se encuentra del Área Urbana de Yapacaní.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas.

La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) **Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento.** f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

- **La Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas Ley No. 239 de fecha 13 de agosto de 2020, menciona en el Artículo 7.- (Aprobación de Planimetrías).-** Todo proyecto de actualización o aprobación de Planimetrías, será aprobado por el Concejo Municipal de Yapacaní mediante Ley Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.
- **La Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021, establece en su Artículo 1 del objeto, la presente Ley Autonómica tiene por objeto, modificar el Artículo 6 de la Ley Autonómica N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní. el Artículo 2. Establece la Modificación a la Ley Autonómica N° 239 de fecha 13 de agosto de 2020.**

Por el Informe Técnico **GAMY. DMOT JMPR OF. N° 09/2022** de fecha 02 de Junio de 2022, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (**JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR**), menciona que el trabajo técnico realizado mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada predio, socialización de la planimetría y las Actas de Conformidad, concluye con la viabilidad de la Planimetría de La Junta Vecinal El Norte, habiendo cumplido los requerimientos de la **Ley Autonómica Municipal N° 311 (Ley Autonómica Municipal de Modificación a La Ley N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní).**

El Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 14/2022 de fecha 20 de junio de 2022 años, emitido por la Abg. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), recomienda la viabilidad de la aprobación de la **PLANIMETRÍA JUNTA VECINAL EL NORTE**, mediante una Ley Municipal emitida por el Concejo Municipal.

En inspección realizada de la Planimetría Junta Vecinal El Norte por la comisión de Tierra y Territorio, se procedió con la inspección Insitu en que se constató, vías aperturadas y consolidadas y áreas de equipamiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 29 JUL 2022
Registro: 59 Hora: 9:30
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 410

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Dr. Epifanio Saravia Impo
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL EL NORTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL "EL NORTE", conforme a procedimiento de la Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas Ley No. 239 de fecha 13 de agosto de 2020, modificado por la Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Zona Nor Oeste, Distrito I.

Artículo 2.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de relación de superficies, relación de superficie por manzana, coordenadas, manzana y la tabla de la nominación de vías de la Planimetría Junta Vecinal "El Norte" siendo los siguientes:

I. JUNTA VECINAL EL NORTE.

La socialización de la planimetría concluye con un Acta de Conformidad elaborada en fecha 10 de noviembre de 2021 en presencia de todos los vecinos propietarios y su representante Sr. Felipe Sandoval Miranda presidente de la Junta Vecinal El Norte.

Área de Dominio Municipal:

La Junta Vecinal El Norte se encuentra consolidado, con viviendas, cuenta con área de equipamiento.

Manzanas: cuenta con única manzana N° 498, presenta tres áreas de equipamiento en los polígonos de la junta vecinal, el resto de la manzana como área útil. Se encuentra consolidado con vías, canal improvisado, pasillo peatonal, viviendas y cuentan con servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes sufren modificaciones de acuerdo al levantamiento topográfico y replanteo.

Se aclara que la mayoría de los lotes presenta una geometría regular.

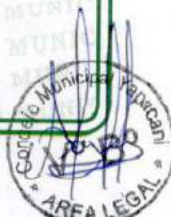
Vías: todas las calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran aperturadas.

Se aclara que las avenidas tienen un ancho de 40.00 m. av. Circunvalación, 42.00 metros avenida faja norte y las calles con un ancho de 7 y 13 metros de ancho. Presenta también un canal de drenaje pluvial improvisado de 5,00 m y 2.5 m. de ancho y pasillos peatonales de 3,50 m. y 3 m. de ancho.

DATOS TÉCNICOS:

JUNTA VECINAL EL NORTE	
RELACION DE SUP. POR MANZANA	
MANZANA	SUPERFICIE
M-498 (Poligono 1)	10365,097
M-498 (Poligono 2)	2469,337
M-498 (Poligono 3)	722,173
TOTAL	13556,61

RELACION DE SUP. JUNTA VECINAL EL NORTE		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA DE EQUIPAMIENTO 01	81,503	0,40
AREA DE EQUIPAMIENTO 02	464,723	2,31
AREA DE EQUIPAMIENTO 03	315,187	1,57
AREA DE VIA PEATONAL	628,213	3,12
AREA DE CANAL IMPROVISADO	738,806	3,67
AREA UTIL	13556,61	67,36
AREA DE CABLE DE ALTA TENSION	4266,423	21,20
AREA NO DEFINIDA	73,213	0,36
AREA TOTAL	20124,675	100,00





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

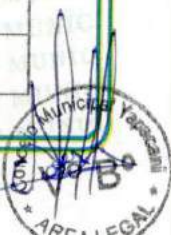
EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA N° 498	
LOTES	SUPERFICIE
2	313.848
3	466.691
4	480.035
5	400.029
6	600.043
7	600.043
8	600.043
9	600.043
10	600.043
11	600.022
12	600.016
13	600.003
14	600.086
15	573.650
16	697.634
17	142.294
18	182.179
18A	34.404
19	337.878
20	424.849
10A	141.540
1C	373.031
2C	383.525
21	566.746
22	470.284
28A	521.545
1B	529.858
2B	380.904
20-A	246.301
28	205.053
2A	221.708
30	49.110
TOTAL	13543.438

COORDENADAS J.V. EL NORTE		
PUNTO	X	Y
P1	405631,301	8076955,812
P2	405639,542	8076944,077
P3	405655,057	8076921,630
P4	405680,632	8076884,599
P5	405689,001	8076872,144
P6	405697,471	8076859,761
P7	405723,109	8076822,775
P8	405759,571	8076770,172
P9	405771,182	8076750,644
P10	405790,013	8076718,972
P11	405734,084	8076717,983
P12	405700,310	8076712,893
P13	405690,378	8076711,506
P14	405665,531	8076704,495
P15	405650,731	8076700,927
P16	405635,949	8076697,363
P17	405635,289	8076715,849
P18	405634,135	8076747,832
P19	405633,930	8076817,833
P20	405633,898	8076828,982
P21	405633,886	8076832,918
P22	405633,859	8076881,937
P23	405626,858	8076892,073
P24	405626,424	8076952,066
P25	405731,113	8076749,935
P26	405723,979	8076751,305
P27	405713,137	8076749,481

- I. **TABLA DE NOMINACION DE VIAS.** La planimetría general cuenta con nominaciones de vías, tanto calles como avenidas. En el siguiente cuadro hacemos conocer las características de acuerdo a su consolidación.

Nombre de las Vias	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA FAJA NORTE	42.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AV. CIRCUNVALACION	40.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ANGOSTA	7.00 metros	5.00 metros	1.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 3.- La Planimetría de la Junta Vecinal “**EL NORTE**”, y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Artículo 4.- Se **REGULARIZA** el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría de la Junta Vecinal “**EL NORTE**”, relacionada con las áreas de equipamientos, y vías mediante Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su matricularización del inmueble y folio real.

Artículo 5.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 6.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 19 días del mes de Julio de 2022 años.



Ramito Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ignacio Campero Zubieri
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 26 de julio de 2022


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

